



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SAI-105-2021

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las quince horas del día diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por [REDACTED] mediante la cual requiere lo detallado a continuación:

“Detalle de los estados financieros de ejecución presupuestaria institucional desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021. Especificar montos (en dólares) asignados, Modificados y devengados de forma mensual en todas las líneas presupuestarias con su respectivo código y concepto con detalle según rubros, cuentas y objetos específicos de gastos. Especificar también si hay modificaciones presupuestarias en trámite en las líneas presupuestarias mencionadas.”

ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La suscrita Oficial de Información, advirtió que la solicitud de acceso a la información se presentó en nombre de una persona jurídica sin haber acreditado la representación correspondiente, no obstante, en cumplimiento al artículo 67 inciso cuarto de la Ley de Procedimientos Administrativos, se brindó el trámite legal correspondiente a la solicitud de información, otorgándole la oportunidad al petionario para que subsanara de la manera correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

En síntesis, la solicitud de acceso a la información pública incoada por **el petionario**, va encaminada a obtener *Estados Financieros*, Sobre ello, la suscrita Oficial de Información, trasladó la solicitud en cuestión a la Unidad Administrativa que pudiera poseer la información, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma, y de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

Al respecto, en relación a la referida solicitud, la Unidad Financiera Institucional, remitió a ésta Oficina respuesta a lo requerido por **el petionario**, informando; *“En relación a la solicitud de información contenida en la SAI 105-2021, tengo a bien informar que lo requerido se encuentra publicado en el portal de transparencia de Esta Cartera de Estado, por ser clasificada como Información Oficiosa en base el Artículo 10 numeral 4º, en relación al artículo 74, literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que se puede remitir al*

solicitante al portal de transparencia respectivo en el cual esta publicada dicha información.

Se proporciona el enlace respectivo:

En la sección "Marco Presupuestario" dentro del estándar "Estados Financieros" en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree>

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo anterior, y de conformidad a los artículos 3, 4, 62, 65, 70, 72 de la LAIP; 10, 132 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

1. *Oriéntese* al peticionario sobre la dirección electrónica donde se encuentra disponible la información requerida en el punto 1 de su solicitud de información.
2. *Infórmese* al peticionario la respuesta emitida por el Director de la Unida Financiera Institucional.
3. *Notifíquese* la presente resolución en el medio y forma señalados para tales efectos.